Diez mrs. 8

476

SELLO QVARTO, DIEZENAS
RAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS Y CINCO.

tun Reyes aquien es tiene dada la comision para esto embarques
asistiran ellos Dando Cuenta Como se fueren executando. Y si
mismo Veyn formaran de las Porciones que ay
dyebada Y Resultado de la Cosecha Y esperanzas que prometa. Y
dello se Dara quenta para que En lo que Conviene sobre Ve
negocio. Y proveda Conforme Ros Consim.to. permitiendo la li
Senzias. hasta en aquella Cantidad. que no pueda hazer falta
Para el Gasto ordinario. demas. Y de los abenios que tiene=

Ex.mo Sor.

Cosme
Dan.o Perez

13.1

Ordinario. En la muy noble y muy leal Ciu.d de Cartta.a Xeres de la Yunttam.to della
se Yunttaron a cabildo ordinario. oy treze de henero de mill y setecien
tos. Cinco a. los S.res Lic.do D. Joseph Reyes Villavante Alcalde mayor
D. Juan del Pozo. D. Juan de Torres. Don Luis Yanez D. Antt.o Fadrique
Fernandez. de Santo Domingo. D. Jos.h Gonzalez de Rivera. D. Fran.co
Fortun. D. Jos.h Bap.ta Facon. D. Manuel Arrich Ferrer. D. Leandro
Angotto. Regidores Y Juntos acordaron lo siguiente.

Certificacion. dicta Q en este Ayuntam.to Antt.o Lopez. Portero desta Ciu.d
citado para el ato de la Caballeros. Dixo. que ay pedido se ha habido
Cierto el No D. Fran.co Montenegro

Certificacion. dicta Q en Y Facion. Reverda Regidor Generalmente ato de los Caballeros Dixo
que para librar la
Cantidad que pusieren en Gasto; Para librar. la cantidad necesaria